



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2022*

#### **RES. PRESIDENCIA N° 978/2022**

#### **VISTO:**

El TEA A-01-00021839-8/2022, la Resolución de la Cámara Federal de Casación Penal N° 199/22, la Resolución CM N° 1046/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia Roberto Agustín Marconi, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 1 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido designado como Escribiente Auxiliar interino en la Vocalía N° 9 de la Cámara Federal de Casación Penal, tal como surge del punto 22 de la Resolución n° 199/2022.

Que la Dra. María Fernanda Botana Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que “El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones” y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo solicitada.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Roberto Agustín Marconi, Legajo N° 5070, a partir del día 1 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 16, -a fin de notificar a Roberto Agustín Marconi-, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbares.gob.ar](http://consejo.jusbares.gob.ar)) y, oportunamente, archívese

**RES. PRES. N° 978/2022**